


Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 1 de 10		

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 30 DE 2018

LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE-, informa a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas, que procede a adelantar un proceso bajo la modalidad de Licitación Pública No. 30 de 2018, con el siguiente objeto: *“Prestación de servicios para la producción de piezas audiovisuales, apoyo a la gestión de redes sociales y diseño de piezas gráficas, para el fortalecimiento de la estrategia digital y de medios de la Agencia Nacional del Espectro.”* y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa lo siguiente:

1. **ATENCIÓN A INTERESADOS:** A efectos de atender las solicitudes que se presenten dentro del proceso de selección los datos de contacto de la entidad son los siguientes: Dirección: Calle 93 No. 17 – 45, piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 6000030, Correo electrónico: contratacion-ane@ane.gov.co.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Licitación Pública
3. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio del contrato por el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2018.
4. **FECHA, HORA Y LUGAR DE CIERRE:** 12 de abril de 2018 a las 10:00 a.m.
5. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Los oferentes cargarán sus propuestas dentro de la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso como “Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria”. La hora será la legal colombiana y se hará por medio de la plataforma de SECOP II.
6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos, es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$247.531.277) IVA INCLUIDO, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5818 del 8 de marzo de 2018.
7. **ACUERDOS COMERCIALES:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el contenido del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía del presente proceso de selección, se detalla a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de selección:

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 2 de 10		


Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de contratación (\$247.531.277) superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo (días calendario) entre el aviso de convocatoria y el cierre
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	10
	Perú	Si	No	Si	10
	México	Si	Si	Si	10
Canadá	Si	Si	No	Si	10
Chile	Si	Si	No	Si	10
Corea	Si	No	No	Si	10
Costa Rica	Si	Si	No	Si	10
Estados Unidos	Si	Si	No	Si	10
Estados AELC	Si	Si	No	Si	10
México	Si	No	No	Si	N.A.
Unión Europea	Si	No	No	Si	10
Triángulo Norte	El Salvador	Si	N.A.	Si	N.A.
	Guatemala	Si	N.A.	Si	N.A.
	Honduras	Si	N.A.	Si	N.A.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.
- b. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 3 de 10		

- c. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar y las personas naturales extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- e. Los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.


8.1.1. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

- a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.
- b. Estar inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.
- c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. La persona que presenta la propuesta debe tener facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.
- e. Constituir un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 4 de 10		

y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución, objeto y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incurso en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

8.1.2. Registro Único Proponentes - RUP

La ANE verificará conforme lo citado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes por medio del RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme previamente a la adjudicación del contrato.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acompañar y/o acreditar en forma individual su inscripción en el RUP, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito en proporción a su participación.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será RECHAZADA.

Los indicadores que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a. Cobertura de interés: [Utilidad Operacional/Gastos de Interés] \geq 10

<p>Versión: 3</p>	<p>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	
<p>Página: 5 de 10</p>		

- b. $\text{Liquidez} = (\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}) \geq 1.4$
- c. $\text{Nivel de endeudamiento} = (\text{Total Pasivos} / \text{Total Activos}) < = 0.7$

Tratándose de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el oferente no tiene capacidad financiera o capacidad organizacional para contratar, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el nivel de endeudamiento solicitado.

En el evento de presentar estados financieros en moneda extranjera, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

8.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para efectos de garantizar su capacidad organizacional, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores, calculados de acuerdo a los indicadores obtenidos de empresas del sector:

- a. $\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \geq 0,35$
- b. $\text{Rentabilidad sobre activos} = (\text{Utilidad operacional} / \text{Total activos}) \geq 0,15$

8.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la correcta ejecución del contrato se deben cumplir los siguientes requisitos:

8.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

La firma proponente deberá acreditar a través del RUP tres (3) contratos, de los cuales al menos uno (1) sea por un valor mayor o igual al presupuesto del presente proceso, los cuales deben enmarcarse en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F- Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	16 - Servicios de administración de empresas	15 – Servicios de apoyo gerencial	07 - Servicios Audiovisuales
F - Servicios	82- Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 - Publicidad	16 – Publicidad difundida	05- Servicio de producción de comerciales para televisión

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 6 de 10		

Los contratos acreditados mediante el RUP, de acuerdo con el párrafo anterior, deberán estar directamente relacionados con la prestación del servicio de apoyo para el desarrollo e implementación de estrategias de comunicaciones; producción audiovisual, de comerciales, documentales; realización de contenidos para plataformas tradicionales o digitales.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos para acreditarla, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

Las circunstancias especiales de cada uno de los contratos registrados en el RUP, que no se puedan acreditar mediante dicho documento, deberán probarse a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

Si el proponente de acuerdo con la normatividad vigente, no se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar lo exigido en el presente numeral a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, o puede ser acreditada por la suma de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, cuando uno solo de los participantes en el consorcio o unión temporal acredite la experiencia habilitante, éste deberá contar con una participación al menos del cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En ningún caso podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso.

La experiencia referida en el presente numeral será tomada en cuenta como criterio habilitante.

8.4.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1. Un Community Manager con experiencia de mínimo tres años comprobada en gestión de redes sociales en empresas públicas y/o privadas.
2. Un profesional en diseño gráfico con mínimo tres años de experiencia en su área, el cual debe estar disponible para el momento en el que se requiera. Dicho profesional debe estar en condiciones de poder realizar infografías básicas, infografías animadas, diseño de Newsletter, diseño de logos, diseño de personajes y animación en 2D y 3D, diseñar presentaciones de alto impacto en formatos compatibles con la tecnología con que dispone la entidad, así como realizar


<p>Versión: 3</p>	<p>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	
<p>Página: 7 de 10</p>		

ediciones sencillas en los casos que se requiera, de acuerdo a los requerimientos del supervisor, conocimientos básicos de HTML entre otros requerimientos

3. Gestión de pauta de redes sociales para eventos puntuales de la entidad: Congreso Internacional de Espectro y En Onda con el Espectro. Dicha inversión deberá de presentarse desglosada y justificada. Al final de dicha gestión deberá entregarse un informe del impacto alcanzado.
4. Producción de una (1) pieza audiovisual de 20 minutos o varias equivalentes en tiempo, de acuerdo a las especificaciones expuestas en el anexo técnico.
5. Producción de 6 piezas audiovisuales subproducto del video de 20 minutos con duración de 5 minutos y reducción a 1 minuto de las mismas, de acuerdo a las especificaciones expuestas en el anexo técnico.
6. Producción de tres (3) piezas audiovisuales adicionales producidas en HD, con una duración de hasta 5 minutos c/u, de acuerdo a las especificaciones expuestas en el anexo técnico.
7. Producción de cinco (5) piezas audiovisuales con una duración de 2 a 3 minutos cada una, de acuerdo a las especificaciones expuestas en el anexo técnico.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	8 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co y www.ane.gov.co	
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	8 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m.
Ajuste al proyecto de pliego y respuestas a las observaciones.	27 de marzo de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Acto administrativo de apertura y publicación de pliegos de condiciones definitivos	27 de marzo de 2018		www.colombiacompra.gov.co	
Audiencia de Asignación de Riesgos. (Audiencia de aclaraciones en caso de requerirse)	28 de marzo de 2018		Instalaciones de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de Bogotá D.C.	10:00 a.m.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	27 de marzo de 2018	3 de abril de 2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y plazo para expedir adendas	6 de abril de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	 Agencia Nacional del Espectro
Página: 8 de 10		

Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria.	12 de abril de 2018		Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 10:00 a.m.
Evaluación de las propuestas.	12 de abril de 2018	17 de abril de 2018	Plataforma de SECOP II	
Publicación informe de evaluación.	17 de abril de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	17 de abril de 2018	24 de abril de 2018	Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuestas a observaciones al informe de evaluación	26 de abril de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Audiencia de adjudicación.	27 de abril de 2018		La audiencia se realizará en las instalaciones de la ANE ubicada en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 Bogotá D.C La resolución se publicará en la Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	10:00 a.m.
Elaboración y legalización del contrato.	27 de abril de 2018	2 de mayo de 2018		

9. CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los documentos del proceso, así como los estudios previos, los pliegos de condiciones y sus anexos, estarán disponibles y podrán ser consultados en las oficinas de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico contratacion-ane@ane.gov.co. De la misma manera y en cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los mismos se encontrarán publicados, para su consulta, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Portal Único de Contratación).

El presente aviso se emite y publica el ocho (8) de marzo de 2018.